



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 17 de noviembre del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Salud, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por medio del cual el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remite a la Junta de Coordinación Política la propuesta de Lineamientos y medidas de prevención para el control de contagios por COVID-19, que deberán observar las personas servidoras públicas y visitantes del Congreso del Estado, para que se analicen en conjunto con los Lineamientos que establecen las medidas de prevención para el control de contagio del Covid-19 que deben observar los Servidores Públicos, trabajadores y visitantes del Congreso del Estado, aprobado en sesión de fecha 08 de octubre de 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 del mismo mes y año, y se emitan los que deban regir en esta Legislatura, en los siguientes términos:

*“Conscientes de que no existe medida alguna que por sí sola detenga o limite la capacidad de transmisión del coronavirus **SARS-CoV 2** (COVID-19), es necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de toda la población para limitar su propagación.*

En dicho sentido, existen estrategias de protección a la salud e higiene a ser implementadas en espacios cerrados, a fin de guiar a sus responsables con acciones simples que reproduzcan espacios saludables.

El Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente celebrada el 12 de mayo de 2020, aprobó una serie de medidas para iniciar el levantamiento progresivo de las medidas de distanciamiento social en el país. Asimismo, se acordó que, a partir del 1 de junio, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal definiría un semáforo semanal para cada entidad federativa.

Como parte de las acciones de atención de la emergencia, el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud Federal estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones que permitiera analizar periódicamente el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reapertura de actividades a fin de que esta fuera gradual, ordenada y cauta. Dicha estrategia dio inicio el primero de junio del presente año.



PODER LEGISLATIVO

De esta forma, para el sistema de estimación regionalizada del comportamiento de la epidemia, se diseñó un sistema de semaforización de riesgo epidémico para la COVID-19. El semáforo por regiones es un sistema de estimación de riesgos que permite entender y comunicar el riesgo epidémico poblacional a nivel local o regional de manera sencilla, así como orientar las acciones que se pueden implementar localmente de acuerdo con la intensidad de la epidemia.

El semáforo representa tres aspectos del acontecer epidémico:

- A. Transmisión entre personas y propagación territorial;*
- B. Capacidad de respuesta, y;*
- C. Consecuencias de la epidemia sobre la salud y la vida¹.*

Estar en color Verde del Semáforo de Riesgo Epidemiológico significa -de acuerdo a los criterios emitidos por la Secretaría de Salud- que en Movilidad, no hay restricciones; las Operaciones de actividades económicas y sociales, con operación habitual; Operación de actividades escolares, bajo el Modelo educativo bajo la nueva normalidad; el Uso de Cubreboca, recomendado en espacios públicos cerrados, obligatorio en transporte público; Comunicación de riesgo, bajo estrategia permanente para la mitigación de contagios.

Los lineamientos de ubicación en semáforo verde en el estado de Guerrero y, para la actividad laboral, es importante que se tomen en cuenta los Lineamientos Técnicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, que se establecieron el Acuerdo de la Secretaría de Salud del gobierno federal en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, y que señalan:

“...Los presentes lineamientos técnicos son de aplicación general para todos los centros de trabajo, y tienen por objetivo establecer las medidas específicas que las actividades económicas deberán implementar en el marco de la estrategia general para la Nueva Normalidad, para lograr un retorno o la continuidad de las actividades laborales seguro, escalonado y responsable [...]

Con el fin de que los centros de trabajo puedan identificar las medidas obligatorias para el retorno o la continuidad de sus labores, se contemplan cuatro dimensiones que deberán considerarse: el tipo de actividad

¹ https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/08/2021.8.18-Metodo_semaforo_COVID.pdf



PODER LEGISLATIVO

(esencial o no esencial), el tamaño del centro de trabajo, el nivel de alerta sanitaria de la ubicación del centro de trabajo, así como sus características...”

En comunicado de prensa, del 4 al 17 de octubre, la Secretaría de Salud del gobierno federal, señaló que Guerrero pasó a verde del Semáforo de Riesgo Epidemiológico, por lo que el retorno exitoso a los centros de trabajo requiere la participación conjunta de toda sociedad, con aplicación de lineamientos donde se consideren determinadas acciones específicas, para la correcta toma de decisiones y la implementación exitosa del retorno al trabajo:

Tabla 1. Principios rectores

PRINCIPIO		DESCRIPCIÓN
1	Privilegiar la salud y la vida	<p><i>Basado en el derecho a la salud de todas las personas, garantizado en el artículo 4 constitucional, y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todas las personas, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios.</i></p> <p><i>Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también de mejorar la seguridad en salud de su entorno laboral y su sentido de pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.</i></p>
2	Solidaridad y no discriminación	<p><i>La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, sexo, género, orientación sexual, edad, estado de embarazo o condición de discapacidad o salud, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las personas trabajadoras, en su mayoría mujeres, que tienen a su cargo a menores cuyas escuelas están cerradas por la contingencia, o bien que tienen a su cuidado a personas adultas mayores o personas con enfermedades crónicas.</i></p> <p><i>La reanudación de actividades en los centros de trabajo deberá darse en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.</i></p>
3	Economía moral y eficiencia productiva	<p><i>El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía.</i></p> <p><i>El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos,</i></p>

		<i>promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.</i>
4	<i>Responsabilidad compartida (pública, privada y social)</i>	<i>El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, sin dejar a nadie atrás ni a nadie afuera, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.</i>

Los Lineamientos establecidos por la autoridad federal, también señalan que para el reingreso laboral, se deberán establecer estrategias generales de promoción de la salud y seguridad sanitaria en el entorno laboral, que se deben desarrollar a través de la

- A. Promoción a la salud.*
 - B. Protección a la salud.*
 - B1. Sana distancia.*
 - B2. Control de ingreso-egreso.*
 - B3. Medidas de prevención de contagios en el centro laboral.*
 - B4. Uso de equipo de protección personal.*
- Entre otras.*

Atendiendo a dichos lineamientos técnicos, así como al Acuerdo Parlamentario por medio del cual se aprueban los Lineamientos que establecen las medidas de prevención para el control de contagio del Covid-19 que deben observar los Servidores Públicos, trabajadores y visitantes del Congreso del Estado, aprobado en sesión de fecha 08 de octubre de 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 del mismo mes y año, y toda vez que estamos ante una nueva integración, bajo una nueva Legislatura del Poder Legislativo del Estado, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Salud, mediante el presente mecanismos presentamos a esta Plenaria, para que a su vez remita a la Junta de Coordinación Política de esta LXIII Legislatura los lineamientos que se anexan al presente, para que proceda a la revisión de los Lineamientos aprobados por la LXII Legislatura en concordancia con los que esta Comisión propone, y en su momento emita los Lineamientos bajo los cuáles deberán conducirse las personas Servidoras Públicas del Congreso del Estado, así como los visitantes, en el marco de la evolución de la pandemia por COVID-19 y de las medidas adoptadas para su contención, mismas que deberán ser establecidas y atendidas en todas las áreas, procurando en todo momento la protección del Derecho Humano a la Salud.



PODER LEGISLATIVO

Asimismo, es importante que en el desarrollo de las actividades, como en la implementación de las medidas sanitarias, se tome en cuenta por parte de la autoridad responsable de la vigilancia sanitaria, la opinión de las autoridades sanitarias tanto Estatales como Federales.

En consecuencia, y para poder contar con un marco regulatorio que permita la actuación de las autoridades del Poder Legislativo para la toma de decisiones bajo las cuáles deben desarrollarse las actividades legislativas en su interior, y que deben observados por los servidores públicos como por los visitantes, proponemos a esta Plenaria, como de urgente y obvia resolución:

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 17 de noviembre del 2021, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Salud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Tercer Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remite a la Junta de Coordinación Política la propuesta de Lineamientos y medidas de prevención para el control de contagios por COVID-19, que deberán observar las personas servidoras públicas y visitantes del Congreso del Estado, para que se analicen en conjunto con los Lineamientos que establecen las medidas de prevención para el control de contagio del Covid-19 que deben observar los Servidores Públicos, trabajadores y visitantes del Congreso del Estado, aprobado en sesión de fecha 08 de octubre de 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 del mismo mes y año, y se emitan los que deban regir en este Legislatura.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular, para sus efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.



(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCER LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REMITE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA LA PROPUESTA DE LINEAMIENTOS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE CONTAGIOS POR COVID-19, QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICAS Y VISITANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE SE ANALICEN EN CONJUNTO CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE CONTAGIO DEL COVID-19 QUE DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, TRABAJADORES Y VISITANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO, APROBADO EN SESIÓN DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2020, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 20 DEL MISMO MES Y AÑO, Y SE EMITAN LOS QUE DEBAN REGIR EN ESTE LEGISLATURA.)